

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa está constituida en la República del Ecuador desde el año 1995; su objeto social es la representación, importación, exportación, distribución, comercialización, mantenimiento, instalación de equipos de radio, accesorios y periféricos.

Su domicilio principal es el Cantón de Quito, calle Matías Viril E6-54 y Gonzalo Zalumbide; no obstante, por acuerdo o resolución de los accionistas y la Junta General, podrá abrir sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y en el exterior. Su registro único de contribuyentes es 1791291182001.

2.- DESCRIPCIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

De acuerdo a las Normas NIIF, las pequeñas y medianas empresas son las que:

- (a) No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- (b) Que no publiquen estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.

3.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRINCIPIOS CONTABLES

A continuación, se resumen los más importantes principios y/o prácticas contables seguidas por la empresa, en la preparación de sus estados financieros en base a acumulación, conforme a las normas internacionales de información financiera NIIF y los principios contables de aceptación general establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

3.1 Bases de Presentación. - Los presentes estados financieros constituyen los primeros estados financieros anuales de LARCOM, preparados conforme a las NIIF, emitidas por el IASB, las cuales han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas en las normas internacionales. Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros de la empresa, fueron preparados de acuerdo con lo establecido en las NEC a sus valores y costos dolarizados; para el año 2012, se adoptó las NIIF.

La preparación de los estados financieros conforme a NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables, también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa. Se preparan en base a la hipótesis fundamental de negocio en marcha.

Marco legal del proceso de adopción NIIF

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYME) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de conformidad con la Resolución SC.DS.G. 09.006 emitida por la Superintendencia de Compañías (publicado en el R.O. 94 del 23 de diciembre de 2009).

De acuerdo con la resolución mencionada la empresa ha sido clasificada dentro del grupo tres que corresponde a empresas denominadas PYMES, por lo que el periodo de transición es el año 2011.

Moneda funcional

Los estados financieros son expresados en dólares americanos (USD), que es la moneda de curso en el Ecuador y representa la moneda funcional de la empresa.

Las transacciones en una divisa distinta de la moneda funcional de una sociedad se considerarán transacciones en "moneda extranjera" de acuerdo con lo establecido en la NIC 21 efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera y, se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

Periodo contable

Los estados financieros cubren el periodo contable desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Compensación

Los activos y pasivos, los ingresos y gastos, no deben compensarse salvo que así lo requiera o permita otra norma o interpretación.

NIC 1.33.- No se considera que existe compensación cuando se netean las provisiones (obsolescencia, dudosos cobros) de los activos correspondientes.

NIC 1.34.-Algunas partidas de ingresos y gastos se pueden compensar cuando:

- De esta forma se refleje la sustancia de la transacción o del evento.
- Los beneficios o pérdidas que surjan de un grupo similar de transacciones, siempre que no sean materiales.

Autorización de publicación los estados financieros

El máximo órgano de autorización de emisión de los estados financieros es el Gerente General, nombrado en su cargo por la junta general de accionistas/socios de la empresa, siendo el representante legal, debe presentar informe de gestión y balance económico a la junta general, para que autorice la publicación y presentación a los organismos superiores de control.

Uniformidad en la presentación

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, la empresa reclasificará los importes, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando los importes se reclasifiquen, la empresa revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza de la reclasificación.
- b) El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado.
- c) La razón de la reclasificación.

Si la reclasificación de los importes es impracticable, la empresa revelará por qué no ha sido practicable la reclasificación.

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

La empresa presentará las partidas de los elementos que conforman los estados financieros de acuerdo a la importancia relativa de los mismos utilizando el método de presentación por liquidez, el estado situación general y, el estado de resultados integral en función de la naturaleza de los costos y gastos; considerando que este permite demostrar la imagen fiel del giro del negocio.

Presentación de conjunto completo de estados financieros

La empresa presentará dentro del primer trimestre del año siguiente, se lo hará en forma comparativa (dos periodos contables completos y del mismo lapso de tiempo) y por lo menos una vez al año, el conjunto completo de estados financieros que incluirá lo siguiente:

- Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- 1. Con el reconocimiento de los grupos generales como:

- ACTIVO
- PASIVO
- PATRIMONIO

Forma de Preparación del estado de situación general

Es la información necesaria, teniendo en consideración los principios, políticas contables y criterios de valoración de aplicación obligatoria, para presentación de los estados financieros

El plan de cuentas considera la adopción contable a las Normas NIIF, a continuación, vamos a tratar de explicar cuál debe ser el contenido de los distintos epígrafes del estado de situación general y las cuentas del estado de resultados integral, reportado por la empresa.

La composición de los rubros, cuentas y/o partidas específicas se incluyen en las notas a los estados financieros.

Cuentas de Valuación

Las cuentas de valuación reducen el importe bruto de los activos a su valor neto de realización y valor recuperable. Entre las cuentas de valuación tenemos la estimación por deterioro de valor de inversiones financieras, cuentas incobrables; desvalorización de existencias, activos fijos (medidos al costo), activos no corrientes mantenidos para la venta, inmuebles, edificios, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de computación, vehículos, intangibles, crédito mercantil y otros activos; depreciación acumulada de: activos fijos (medidos al costo), inmuebles, edificios, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de computación, vehículos, intangibles, crédito mercantil y vehículos y amortización acumulada de intangibles.

Estas cuentas deben ser mostradas como deducciones de los activos específicos a que se refieren, con signo negativo.

4.- NORMAS NUEVAS Y REVISADAS EMITIDAS, PERO AÚN NO EFECTIVAS

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas. Un detalle es como sigue:

NIIF	TÍTULO	EFFECTIVA A PARTIR DE PERIODOS QUE INICIEN EN O DESPUES DE
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero, 1 2018
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con clientes (Y respectivas aclaraciones	Enero, 1 2018
NIIF 16	Arrendamientos	Enero, 1 2019
Modificación a las NIIF 22	Transacciones en moneda extranjera y consideración anticipada	Enero, 1 2018
CINIF 22	La incertidumbre frente a los Tratamientos del impuesto a las Ganancias	Enero, 1 2019
Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015-2017	Enmiendas a la NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23	Enero, 1 2019

5.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A continuación, se describe las principales bases contables adoptadas en la preparación de los estados financieros.

5.1.- Bases de Presentación de conjunto completo de estados financieros

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las NIIF, adoptadas por la Superintendencia de Compañías, se han elaborado de acuerdo con el enfoque del costo histórico. La preparación de estos estados financieros está conforme a NIIF, exigen el uso de ciertas estimaciones contables, también exige que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicar políticas contables.

Los presentes estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos y formulados por la empresa:

Por la Gerencia para conocimiento y aprobación de los Señores Accionistas en la junta general.

Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de valoración de activos de aplicación obligatoria.

En la nota 6, Principios, políticas contables y criterios de valoración, se resumen los más significativos aplicados preparados de los estados financieros del ejercicio 2017 y 2016, de forma que se muestre la imagen fiel de la situación financiera, patrimonio y resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De acuerdo a lo descrito por la NIIF 1, los estados financieros que la empresa presenta conforme a esta NIIF, hace una declaración explícita y sin reservas contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la NIIF.

Cambios en políticas contables, criterios de valoración los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y forma de presentación de los estados financieros.

Las notas a los Estados Financieros y el informe de actividades por parte de la administración.

Responsabilidad de la información

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, la cual es ratificada posteriormente por la Junta de Accionistas.

En la preparación de los Estados Financieros se han utilizado determinadas estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se referencian:

1. La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 5.6).

2. Se ha optado por mantener el criterio del costo para los activos de Propiedad, planta y equipo.

3. Las hipótesis utilizadas en el cálculo actuarial de los pasivos y obligaciones con los empleados, (ver 5.10 y 5.11)

6.- PRINCIPIOS, POLÍTICAS CONTABLES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Equivalente al Efectivo

Cajas Chicas.- Es una cuenta de activo corriente y representan valores fijos de acuerdo a las necesidades de la operatividad; las cajas chicas están destinadas para realizar gastos pequeños o menores, deberán ser respaldadas con comprobantes de ventas de acuerdo a la reglamentación tributaria y su reposición se lo realizará una vez que hayan consumido el 75% asignado; igualmente para el cierre de mes deberán procesar las reposiciones de las cajas chicas; es decir todo gasto generado dentro del mes deberá ser reportado hasta el cierre, como fecha máxima el día 1 de cada mes.

Bancos

En esta cuenta se determinará todos los movimientos por ingresos sean por recaudación, créditos otorgados y otros; así como, los egresos realizados por pagos

de cheques, débitos etc., que servirán de soporte para atender los requerimientos realizado por el giro del negocio como pago a proveedores, personal, impuestos, etc. Se procesará saldos extras-contable diarios mismos que al cierre del mes se procesará con la conciliación bancaria; para lo cual se determinará un formato y se adjuntará los soportes como estado de cuenta bancaria, mayor contable y auxiliares.

Deudores comerciales. - Clientes Nic 18 -32

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen por su valor razonable (valor nominal que incluye un interés implícito). Se registran a valor nominal, debido a que los plazos de recuperación de las cuentas por cobrar son bajos y la diferencia entre el valor nominal y el valor justo no es significativa.

Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Empresa no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

El importe de la provisión es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados al tipo de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar y préstamos son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Existen dos tipos de ingresos que son servicio monitoreo de alarmas y venta de equipos, los cuales podemos determinar en la facturación emitida. De acuerdo al tipo de ingreso se determina una política de cobro por servicios, que es cobranza por anticipado y ejecución de la venta de equipos de alarma y/o materiales se lo realiza de acuerdo al avance de obra con un porcentaje quedando un saldo que dentro del mes anticipado del servicio no ha sido posible cobrar.

La Política de provisión incobrables es del 1% sobre el saldo al cierre del periodo económico de cuentas por cobrar de clientes y del saldo del crédito concedido y no cobrado en el periodo que se informa; esta política está fundamentada en que las políticas de ventas facilitan el cobro anticipado de la mayor cantidad de crédito concedido.

Cuentas por Cobrar Tarjetas de crédito. -

En esta cuenta se registra todas las acreditaciones pendientes de pago por las entidades financieras que al cierre del mes no han procesado el débito a los clientes que han optado su pago a través de débitos de las tarjetas de crédito que estén autorizados por el sistema financiero.

Anticipo clientes Laarcom. - En esta cuenta se registran los ingresos de los clientes que pagan anticipadamente los servicios y que del transcurso del tiempo se atenderá los servicios. Se aplicará el principio del devengo en el cual se realizará el cruce mensual vs. Factura emitida.

Anticipos a Terceros

Anticipo proveedores. - Esta cuenta se utiliza para el registro y la operatividad de la adquisición de contado y que no esté dentro de nuestro listado de proveedores calificados y no se puede obtener la factura previa a la entrega de los equipos/materiales y/o servicios.

Anticipo contratistas. - Se refleja el registro de anticipos al personal técnico considerado como tercerizado sin relación de dependencia por los trabajos de mano de obra técnica previo a la ejecución del trabajo; mismo que deberán justificar sus reembolsos de gastos no más de 48 horas luego de la terminación del viaje u obra.

Anticipos otros. - Por los tipos de operación que no afecte directamente al giro del negocio, es una cuenta que nos permite registrar gastos de caja chica que al momento de su reposición deberá conciliarse y/o liquidarse.

Anticipos por Obligaciones Tributarias

Retenciones anticipo impuesto

De acuerdo al giro del negocio la empresa por sus ventas, es objeto de retenciones en la fuente y es referido al anticipo de impuesto a renta a través de una retención que lo realizan nuestros Clientes sea por los porcentajes que rige en el ejercicio económico y lo determina a en el Reglamento de Control Tributario Interno mismo que al cierre del ejercicio económico se considera como anticipo al impuesto a la renta. Al cierre del ejercicio económico se traspasa en la conciliación tributaria o se acumula, dependiendo de su importe mayor o menor.

Su registro se lo realiza en asiento de diarios el valor que corresponda a las retenciones que nos hacen los clientes por el pago de las facturas del servicio afectando al 1 o 2 % de ser el caso. Al final del cierre de mes es conciliado con un anexo de retenciones por cobrar.

Reclamos a Terceros

Reclamos Bancarios. - En esta cuenta se registran los valores que por algún inconveniente las entidades financieras no nos hacen llegar los comprobantes de retención en la fuente como soportes a los valores retenidos por los servicios que se utilizan para los débitos bancarios y de tener algún movimiento de débito que al cierre del mes no se puede determinar su origen.

Reclamos a Proveedores. - De acuerdo a la política de negociación y/o calificación de proveedores se determinan los parámetros para la reposición o aplicación de Garantías por daños de los equipos; para lo cual se realizará un reintegro del equipo a bodega y a su procedencia para afectar al resultado como equipo en insolvencia o a su vez determinar la devolución al proveedor nacional y que este dentro del plazo adquirido en cuyo caso de registrar en la cuenta reclamos a proveedores a precio promedio.

Cuentas por Cobrar empleados y terceros

Cuentas por Cobrar Trabajadores Seguros Accidentes. - En esta cuenta se registrará en caso de que exista un convenio entre trabajador y empleado de un servicio que cubra una cobertura de un seguro de vida pre pagado cuyo descuento se lo realizará en roles de pagos.

Préstamos a empleados:

Se determinará un anticipo y/o préstamos a empleados con la autorización de Gerencia General y será quien determine previo al análisis del área de Gestión Humana, la política de la Empresa para este tipo de beneficio es no cobrar ningún interés a los empleados que sea entregado y que se procesa solo en caso que exista una calamidad doméstica.

Inventarios NIC 2, 18

Los Equipo y/o materiales adquiridos a proveedores nacionales y/o del exterior se lo realiza determinando la rotación y su uso; dichos inventarios se valoran al método promedio ponderado; estos ítems servirán para proceso de venta y/o consumo interno una vez que se determine el uso y/o facturación.

La empresa concilia los saldos de existencias en libros contables con los respectivos inventarios físicos (kardex), mensualmente, de manera obligatoria. Al cierre de mes se realizan tomas físicas de inventarios determinando la existencia física y su estado del equipo y/o material, así como los ajustes necesarios previo a la conciliación de cuentas físicas vs mayores contables afectados por las aproximaciones del módulo contable. Así como se determinan los equipos y/o materiales que se encuentren defectuosos u obsoletos para lo cual semestralmente se procede a determinar y solicitar informes al área técnica para la notificación y disposiciones de la Gerencia en este caso los ajuste se lo realizaran a precio promedio actual.

Dentro de este grupo de inventarios se considera en una venta vez que el ejecutivo haya procesada a con la emisión de la factura caso contrario se convertirá en un – inventario de bodega temporal

Activos Fijos NIC 16 Y 36 deterioro del valor de los activos

LAARCOM esta considerada como una empresa que brinda servicios por tal razón no se calcula el valor residual, el monto que se considera para activar un bien será cuyo costo de adquisición sea mayor o igual \$ 250, se aplican las depreciaciones por el método de línea recta, considerando la vida útil estimada de cada uno de los activos, se aplicará los porcentajes de depreciación de acuerdo a la LRTI y su reglamento de aplicación: las estimaciones realizada por la Empresa para los porcentajes de depreciación son:

Equipos de procesamiento de datos 3 años,

Vehículos 5 años,

Instalaciones y adecuaciones 10 años

Equipos con muebles de oficina 10 años

Se deberá determinar la prueba de deterioro de los activos cada año al cierre año fiscal (la obsolescencia y existencias para lo cual se aplicará prueba de deterioro de los activos al finalizar cada ejercicio y control de la Administración.
 Las mejoras, las reparaciones, y mantenimientos se reconocen como resultados en el periodo que se efectúan.

Gastos Pagados por Anticipados. - NIC 1 activos corrientes y no corrientes

En esta cuenta se registran valores que por naturaleza son considerados no devengados hasta un año económico y que mensualmente se irán ajustando al resultado.

Garantías. - Se entregarán depósitos en garantía para las oficinas en arriendo, préstamos de bienes, gestión de juicios tributarios de acuerdo a la vigencia de los contratos, y la impugnación tributaria.

PASIVOS

Obligaciones Financieras. - Se considera cuentas contables por transacciones financieras realizadas para el uso y giro del negocio pueden ser sobregiros bancarios, operaciones de crédito.

Acreedores Comerciales -

Proveedores: -

La política que se mantiene para el pago a proveedores está en función de la negociación realizada por la Jefatura Administrativa; y esta es encaminada a negociar los pagos a 30 días de crédito como mínimo para los proveedores nacionales y para el caso de los proveedores del exterior se mantiene un crédito de 45 días. En ambos casos no se pagó un valor adicional por financiamiento.

Otros Pasivos Corrientes

Obligaciones con entidad Tributaria

Impuestos y retenciones. - Al término de mes se determina los valores retenidos a los proveedores por pagos realizados, estos valores son declarados de acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno igualmente se determina el valor a pagar por el IVA generado por la venta realizada al cliente, así como el crédito tributario que obtenemos por las adquisiciones.

Al término del año se procesará el cálculo de impuesto a renta determinando el valor a pagarse y luego de la conciliación tributaria.

Obligaciones con IESS

Aportes IESS. -

Se contabiliza el pago por los beneficios sociales que el empleado tiene al momento de pertenecer a una organización o ser contratado con relación de dependencia dicho valor es provisionado mensualmente a través de pago de nómina mensual y se procede con la cancelación de acuerdo a lo que establece el Organismo de control.

Sueldos y Beneficios Sociales. -

Al término del mes se realizará el registro de la nómina del personal; en la cual se provisiona el pago como un beneficio mensual (sueldo y salarios) el pago se procesará de acuerdo al valor contratado determinando y rigiéndose a la comisión sectorial y/o escalas salariales internas el pago se realizará hasta el día 5 de cada mes su acreditación a cuentas virtuales o pago con cheque.

Para el caso de los décimos tercero y cuarto y vacaciones se provisionará mensualmente los valores de acuerdo al reporte de ingreso mensual de aportación de cada empleado para procesar con el pago anual de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo; o en su efecto como vacaciones se procesará con el descanso respectivo.

Al cierre del ejercicio se conciliará los salarios del personal determinando el "salario digno" en caso de existir utilidad en ejercicio económico se ejecutará la compensación de todo el personal que no llega a obtener mensualmente el valor de la canasta básica familiar.

Repartición de utilidades Accionistas y empleados. -

De acuerdo al resultado anual se registrarán los valores a pagarse al personal y/o accionistas mismos que se procesará el pago de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo (empleados) y accionistas de acuerdo a decisión de Junta de Accionistas y una vez realizado la Conciliación Tributaria.

Impuesto a la renta corriente e impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar dichas diferencias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en filiales y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Empresa pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Pensión de jubilación patronal. - NIC 19

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo, se establece que los trabajadores y empleados tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores siempre y cuando hayan completado por lo menos 25 años de trabajo continuo o ininterrumpido. Una vez realizados los cálculos actuariales de los tres últimos años, la administración de la empresa ha estimado que se tomarán los valores del personal que tengan por lo menos 10 años de servicio para registrar la provisión por jubilación Patronal, quedando establecido que se adopta esta política en virtud de que antes de transcurrido ese plazo, existe una alto índice de rotación de personal; por lo cual este beneficio se registrará para el personal que puede considerarse estable a partir de los 10 años de servicio en la empresa.

Provisión Desahucio.

Se debe realizar el cálculo actuarial cada año para la contabilización del monto de la provisión anual y la provisión acumulada de todo el personal

Pasivos contingentes: Son obligaciones posibles surgidas de sucesos pasados cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no de eventos fuera del control de la empresa, u obligaciones presentes surgidas de un suceso pasado cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

Las Cuentas anuales consolidadas recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

También se recogen otras provisiones para riesgos y gastos, como por ejemplo aquellas de naturaleza medioambiental, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes, avalas u otras garantías similares a cargo de la empresa, así como por reestructuración de plantillas de personal. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determine la indemnización o pago, cuando su cuantía se pueda estimar de forma fiable.

Igualmente recoge las provisiones por incentivos a medio y largo plazo y el premio de permanencia para los ejecutivos y accionistas que laboran en la empresa.

PATRIMONIO NETO

Capital social. -

Se registra las aportaciones que hagan los accionistas de la compañía; Laarcom mantiene en su patrimonio el valor de USD \$ 50.000 de capital suscrito y pagado de acuerdo a las aportaciones de los Socios cualquier incremento o decremento será solo con el consentimiento de la Junta de Accionistas

Reservas Legal

La Empresa al ser una Compañía limitada tiene como obligación el de aprovisionar el 5 % de reserva

Reserva de Capital

En esta cuenta se ha registrado los valores por corrección monetaria desde 1992 hasta 1999 y en el 2000, lo referente a la aplicación de la NEC 17. No tiene movimiento contable desde esa fecha hasta el cierre del ejercicio fiscal 2011. El saldo acreedor de las cuentas Reserva de Capital de acuerdo Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS. G.11.007 de la Superintendencia de Compañías deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital.

Utilidades y/o Pérdidas. -

En esta cuenta se registra en el caso que la Junta decida no repartir sus utilidades a los accionistas.

Ingresos

Ingresos ordinarios por servicios y/o producto NIC 18

La medición de ingresos debe realizarse de acuerdo con el valor razonable de la contrapartida recibida. Se emitirá un documento autorizado por el Servicio de Rentas Internas por el servicio prestado a todos los clientes, la tarifa del servicio está sustentada por los contratos suscritos con lo cual estamos reconociendo el ingreso. En el caso de la venta de productos, el ingreso se reconoce cuando se cumplan las condiciones de transferencia de bienes, medición, probabilidad de recibir beneficios económicos y los costos relacionados puedan ser medidos con fiabilidad y estos generen un costo de ventas.

Costos de ventas por venta de producto y servicio

Costos de ventas por venta de producto

La política de la Empresa es afectar al resultado del ejercicio todos los costos que se incurra en la adquisición del equipo y/o material; así como, en el costo que se incurra en la instalación de la venta del equipo y/o material; considerado dentro de costos directos el pago por la mano de obra técnica causado por técnicos de planta y/o técnicos y que de manera directa asume el costo de Alarmas, CCTV, ACCESO, INCENDIOS.

Costos de ventas por servicio

Igualmente, la empresa considera a todos los gastos que incurra el área operativa de terminado su centro de costos el centro (Monitor, UATC, Cartera) al que pertenecen con el fin de llegar a determinar al final del ejercicio el costo del servicio de monitoreo y mantenimiento de alarmas.

Gastos de Administración, Ventas y Financieros

Todo Gastos deben ser reconocidos utilizando la base de acumulación o devengos. Los gastos están contabilizados de acuerdo los centros de costos que generan el uso, el servicio, etc.

Impuesto a las utilidades. - El gasto por impuesto a las utilidades de cada ejercicio económico, recoge tanto el impuesto a la renta como los impuestos diferidos. Los activos y pasivos tributarios para el ejercicio actual y para periodos anteriores son medidos al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio.

El importe de los impuestos diferidos se obtiene a partir del análisis de las diferencias temporales que surgen por diferencias entre los valores tributarios y contables de los activos y pasivos, principalmente de la provisión de incobrables, de la depreciación acelerada de activo fijo, de la indemnización por jubilación patronal y de las pérdidas tributarias.

Las diferencias temporales generalmente se tornan tributarias o deducibles cuando el activo relacionado es recuperado o el pasivo relacionado es liquidado.

Un pasivo o activo por impuesto diferido representa el monto de impuesto pagadero o reembolsable en ejercicios futuros bajo las tasas tributarias actualmente promulgadas como resultado de diferencias temporales a fines del ejercicio actual. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan a su valor actual y se clasifican como no corrientes.

6.16.- HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base que la empresa está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible, por lo tanto, la empresa no tiene intención ni necesidad de liquidar o de cortar de forma importante sus operaciones.

6.17.- GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO

La empresa está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración, y supervisión.

Entre los principios de buena administración destacan los siguientes:
Cumplir estrictamente con todas las normas aprobadas y divulgadas por el Presidente y Gerente.

Se definen políticas de conocimiento técnico y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz a favor del cliente, minimizando el riesgo de control interno, financieros y ante las entidades de control.

Se desarrollan y aplican control de calidad necesario para asegurar que las operaciones se realicen según las políticas, normas y procedimientos establecidos. Los principales riesgos de la empresa se derivan del desarrollo de su propia actividad y dentro de ésta, los principales aspectos a destacar son:

Política de calidad: para garantizar la calidad de nuestros servicios la empresa cuenta con un sistema de control interno, mediante el comité de calidad, cumpliendo con los estándares de ética, normas de general aceptación.

Política jurídica: en relación con los conflictos que pudieran surgir en relación con la actividad de la empresa, con los diversos agentes del mercado, laboral, tributario, es práctica habitual mantener una línea de solución de conflictos por medio de la mediación. No obstante, y para prevenir riesgos, por esos motivos, la empresa cuenta con asesores jurídicos, que mantienen una actitud preventiva.

Política de seguros: la empresa mantiene una política de seguros de responsabilidad civil y todo riesgo, al mismo tiempo se encuentran aseguradas las oficinas, líneas de producción, inventarios y vehículos.

Política de RRHH: la empresa cumple con el código laboral y disposiciones del Ministerio de Relaciones Laborales, motivando permanentemente al valioso

elemento de Recursos Humanos, ha puesto a disposición de los empleados el reglamento de trabajo y de seguridad ocupacional.

7.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se refiere al saldo del cierre de los ejercicios de:

	2017	2016
Caja	2,299	1,629
Bancos	751,296	315,473
Total	753,594	317,101

8.- CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

En este rubro, se incluyen valores adeudados a la compañía por las ventas de sus servicios y que a la fecha de cierre del ejercicio estaban por cobrarse, a saber:

	2017	2016
CN Seguridad Electrónica (*)	439,077	130,573
Tarjetas de créditos	1,696	1,662
Provisiones por incobrables (**)	(10,583)	(9,286)
Total	430,189	122,948

La compañía, provisionó el 1% para riesgos de incobrabilidad sobre créditos concedidos y no cobrados al cierre de cada ejercicio.

Los análisis de incobrabilidad han sido definidos por el departamento de cobranzas y autorizados por la Gerencia, los cuales están en concordancia con los valores provisionados.

(*) De acuerdo a los análisis de antigüedad de saldos, no existe riesgo crediticio que supere los 180 días:

	2017	2016
No vendidos	-	53,534
Vencidos hasta 30 días	309,385	16,571
De 31 a 90 días	92,466	26,410
De 91 a 180 días	37,226	34,058
Total	439,077	130,573

(**) La provisión de cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2017 presenta el siguiente movimiento:

Saldo inicial	2017	Al 31 de diciembre de 2016
Gasto del año	(9,286)	(8,946)
Saldo final	(10,583)	(9,286)

9.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR E IMPUESTOS

En este rubro se incluyen las siguientes partidas

Cuentas corrientes comerciales	2017	Al 31 de diciembre de 2016
Anticipos y avances	1,771	4,826
Reclamos	1,194	3,143
Antic. Retención Fuente	62,721	53,566
Antic. Salida de Divisas	9,583	32,588
IVA en compras	102,879	-
Total	179,019	95,394

10.- INVENTARIOS

En este rubro se incluyen las siguientes partidas

Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Prod venta equipos proyectos especiales	115,924
Prod venta en préstamo nuevo	56,735
Prod venta equipos de monitoreo	21,937
Prod venta equipos de monitoreo GYE	57,203
Prod venta equipos de monitoreo vía radio	180,474
Prod venta equipos proyectos especiales GYE	424
Prod venta en préstamo GYE nuevo	356
Prod venta equipos y materiales GYE GPRS	4,243
Prod venta equipos y materiales UIO GPRS	3,418
Prod venta equipos monitoreo Dig. UIO	9,143
Prod venta equipos monitoreo Dig. GYE	1,774
Total	451,630
	254,216

La Administración estima que los inventarios serán realizados y/o utilizados en el corto plazo. La fórmula de costo utilizada para la medición de los inventarios es el costo promedio.

En opinión de la Gerencia, la estimación para obsolescencia de inventarios no es necesaria.

11.- PROPIEDAD MUEBLES Y EQUIPOS

Se resume como sigue:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
87,158	87,158
202,842	202,842
16,566	6,804
155,448	92,896
151,622	192,980
70,231	62,301
9,616	9,805
39,800	37,780
104,039	41,106
41,473	-
878,796	733,672
(212,463)	(201,763)
666,332	531,909
Total	
Depreciación acumulada	
Subtotal	
Equipo Monitoreo Digital.	
Vehículos.	
Muebles y enseres	
Maquinarias y equipos	
Instalaciones y adecuaciones	
Equipos de procesamiento de datos	
Equipo de radio y telecomunicaciones	
Equipo de Armamento de vigilancia	
Edificio	
Terrenos	

La depreciación del año es la siguiente:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
17,795	18,469
24,086	25,183
66,590	60,670
108,471	104,322
Total	
Depreciación Administrativo	
Depreciación Ventas	
Depreciación Operaciones	

Continúa...

LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

El movimiento propiedad y equipo es el siguiente:

COSTO	Edificios	Equipo de Armamento de vigilancia	Equipos de monitoreo	Equipos de procesamiento de datos	Equipos de radio	Equipos de telecomunicaciones	Instalaciones y adecuaciones	Maquinarias y equipos	Muebles y enseres	Vehículos	Terrenos	Equipo de monitoreo digital	Total
Saldo inicial	202,842	6,804	13,266	192,980	12,570	67,060	62,301	9,805	37,780	41,106	87,158	-	733,672
Compras (Adiciones)	-	9,762	59,694	34,551	-	3,258	8,150	-	2,770	84,754	-	41,473	244,412
Bajas	-	-	-	(75,909)	(400)	-	(220)	(188)	(750)	(21,821)	-	-	(99,289)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	202,842	16,566	72,960	151,622	12,170	70,319	70,231	9,616	39,800	104,039	87,158	41,473	878,795
DEPRECIACION ACUMULADA													
Saldo inicial	2,210	11,783	5,905	88,977	7,923	29,091	8,299	1,996	12,213	32,566	-	-	201,763
Gasto del año	937	10,100	7,162	56,640	1,280	6,565	6,370	1,595	4,084	9,666	-	4,071	108,471
Bajas	-	-	-	(75,909)	(400)	-	(220)	(188)	(750)	(20,304)	-	-	(97,771)
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 Diciembre 2017	3,147	21,883	13,067	69,708	8,804	36,457	14,449	3,403	15,547	21,928	-	4,071	212,463
Propiedad Mueble y Equipo Neto	199,695	(5,317)	59,893	81,914	3,366	33,862	55,782	6,213	24,253	82,111	87,158	37,401	666,332

LARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

12.- OTROS ACTIVOS DE LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 la compañía presenta en la cuenta inversiones de largo plazo los siguientes saldos:

	2017	2016
Arrendos	8,205	7,665
Garantías Organismos de control (*)	5,817	4,317
Intereses Inversión LP.	341,971	-
Operación inversión	124,299	-
Clientes inversión (**)	942,690	-
Amortización Activo intangible	(35,566)	-
Total	1,387,416	11,983

(*) Corresponde a depósitos realizados por reclamos de pagos indebidos al S.R.L

(**) Corresponde al contrato por la compra activos a la empresa GAS SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA., que se realizó el 12 de septiembre del 2017, como objeto principal el vendedor mediante el presente instrumento vende y transfiere a favor del comprador el Goodwill y los activos, tangibles e intangibles, de conformidad con los términos y condiciones del contrato.

13.- OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle es el siguiente:

	2017	2016
Al 31 de diciembre de		
Banco del Pichincha	48,934	41,512
Banco Produbanco	596,649	-
Total Corto plazo	645,584	41,512
Banco Pichincha	98,286	147,519
Banco Produbanco	1,641,063	-
Total Largo Plazo	1,739,349	147,519

Un detalle de los vencimientos, tasa y garantías

Vencimientos	hasta	% Interés	Garantías
Banco del Pichincha	27/10/2010	10,16%	Firmas/Hipoteca
Banco Produbanco	09/06/2021	8,93%	Firmas/Hipoteca

Reconciliación de pasivos provenientes de actividades de financiamiento

Detalle	Enero, 01 2017	Flujos de efectivo	Nuevos créditos	Diciembre, 31 2017		Total Préstamos (C/P + L/P)
Banco del Pichincha	41,512	(38,510)	45,932	48,934		
Banco Produbanco	-		596,649	596,649		
Total Préstamos C/P	41,512	(38,510)	642,581	645,584		
Banco Pichincha	147,519	(49,233)		98,286		
Banco Produbanco	-	(2,000,000)	3,641,063	1,641,063		
Total Préstamos L/P	147,519	(2,049,233)	3,641,063	1,739,349		
						189,032 (2,087,743) 4,283,644 2,384,933

14.- PROVEEDORES

El detalle es el siguiente:

Al 31 de diciembre de	2017	2016	
Proveedores Nacionales (1)	208,167	89,740	
Proveedores Del exterior	-	950	
Total	208,167	90,690	

(1) Las operaciones con las empresas relacionadas (por sus seguros), se refieren a transacciones dentro de su giro normal del negocio:

Al 31 de diciembre de	2017	2016	
LAAR CIA LTDA. (1)	730	1,883	
LAARCOURIER EXPRESS S. A. (1)	23,867	1,726	
Total	24,597	3,609	

15.- CUENTAS POR PAGAR E IMPUESTOS

El detalle es el siguiente:

Al 31 de diciembre de	2017	2016	
Anticipo Clientes	32,106	20,342	
Depósitos por identificar	19,653	7,728	
Dividendos o participaciones por pagar	159	159	
Reembolsos de cajas chicas	-	792	
Fondos a disposición	9,887	1,930	
Total	61,805	30,952	

16.- OBLIGACIONES LABORALES

Este rubro se resume como sigue:

	2017	2016
Al 31 de diciembre de		
IESS por pagar	45,519	29,287
Fondo de reserva	2,891	3,155
Beneficios sociales Anuales	42,511	29,074
Sueldos por pagar	109,056	56,298
Liquidaciones de haberes por pagar	7,849	5,344
Vacaciones	88,667	81,759
Participación empleados	-	65,730
Oblig Lab Trabajadores	3,984	4,178
Total	300,476	274,824

17.- OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Este rubro se resume como sigue:

	2017	2016
Al 31 de diciembre de		
Obligaciones Pensiones de Jubilación	233,182	197,947
Obligaciones Pensiones de Desahucio	79,143	62,813
Total	312,326	260,760

El movimiento de la provisión jubilación patronal y desahucio durante el periodo es el siguiente:

	2017	2016
Jubilación		
Saldo inicial	197,947	166,563
Efecto neto	41,093	33,049
Pagos	(5,858)	(1,664)
Saldo final	233,182	197,947
Desahucio		
Saldo inicial	62,813	70,612
Efecto neto	17,307	9,235
Pagos	(976)	(17,034)
Saldo final	79,143	62,813

La administración realizó el cálculo actuarial con la empresa Actuaría Cia. Ltda., la misma que realizó los cálculos con una tasa de descuento del 7.69%

LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

18.- CAPITAL SOCIAL

El capital social de LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA., es de US\$50.000,00 dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una.

19.- INGRESOS

Este rubro se resume como sigue:

	2017	2016
Ventas de productos	764,498	717,706
Ventas de servicios	3,647,219	3,102,199
Devoluciones en ventas	(157,599)	(95,744)
Desc. en ventas	(207,672)	(43,411)
Total ingresos operacionales (a)	4,046,446	3,680,750
Otros ingresos	17	3,161
Ingresos por siniestros activos fijos	-	32,168
Ingresos gravados jubilación y desahucio	-	36,474
Total ingresos no operacionales (b)	17	71,803
Total Ingresos (a)+(b)	4,046,463	3,752,553

Al 31 de diciembre de

20.- COSTOS DE VENTA

En este rubro se agrupa de la siguiente manera:

	2017	2016
Costos de ventas equipos	403,350	437,417
Mano de Obra Técnicos	189,807	198,027
Costos de ventas (1)	593,156	635,443
Gastos de personal	861,035	772,142
Honorarios	-	9,649
Impuestos	4,865	6,038
Arrendamientos	79,612	63,104
Contribuciones y afiliaciones	664	640
Seguros	5,443	5,439
Servicios	226,822	155,216
Gastos legales	52	50
Mantenimientos y reparaciones	46,989	26,950
Gastos de viaje	2,571	838
Depreciaciones (Nota 12)	66,590	60,670
Diversos	59,157	107,500
Gastos de operación (2)	1,353,801	1,208,236
Total (1) + (2)	1,946,957	1,843,679

Al 31 de diciembre de

21.- GASTOS DE VENTA

En este rubro se agrupa de la siguiente manera:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
226,279	233,263
Gastos de personal.	82
Honorarios.	968
Impuestos..	8,400
Arrendamientos	267
Contribuciones y afiliaciones.	31,737
Seguros	22,725
Servicios	108
Gastos legales	1,514
Mantenimientos y reparaciones.	24,086
Depreciaciones.(Nota12)	18,352
Diversos OV	1,297
Provisiones OV	341
Total	339,899

22.- GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se agrupa de la siguiente manera:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
814,964	771,723
Gastos de personal	80,045
Honorarios	14,853
Impuestos.	17,585
Arrendamientos	413
Contribuciones y afiliaciones	1,629
Seguros	54,189
Servicios.	901
Gastos legales	19,385
Mantenimientos y reparaciones	16,062
Gastos de viaje	18,469
Depreciaciones	76,388
Diversos.	-
Gasto Amortización inversión	35,566
Total	1,141,477

Continúa...

Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

26.- GASTOS FINANCIEROS

En este rubro se agrupan los siguientes:

	2017	2016
Finan Gastos bancarios	1,644	1,099
Finan Intereses	133,625	38,997
Finan Comisiones	2,204	3,401
Finan Impuestos	1,250	196
Perd vta. o Retiro de PPE	-	1,445
Gastos Diversos Multas	425	631
Total	139,147	45,769

Al 31 de diciembre de

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable es como sigue:

	2017	2016
Utilidad contable	478,984	438,201
(-) 15% Participación trabajadores	71,847.65	65,730
Otras rentas exentas e ingresos no sujetos a la renta	-	35,329
(+) Gastos no deducibles	19,484	14,470
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	-	3,129
Utilidad gravable	426,621	354,741
Impuesto a la renta causado 22%	93,857	78,043
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	26,808	27,871

28.- REFORMAS TRIBUTARIAS Y LABORALES

Nota: Microempresas.- ventas o ingresos brutos iguales o menores a \$300mil; y, de 1 a 9 trabajadores; Pequeñas empresas.- ventas o ingresos brutos iguales o superior a \$300mil hasta \$1millón; y, de 10 a 49 trabajadores.

1. Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

(Art. 1, #1 de la reforma, agrega inciso al Art.9.5 LRTI)

2. Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e

incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.

(Art.1, #2 de la reforma, agrega Art.9.6 a continuación del Art.9.5 LRTI)

3. Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluido artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.

(Art.1, #3, literal "c" de la reforma, agrega #24 a continuación del #23 del Art.10 LRTI)

4. Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11,270).

(Art.1, #7 literal "d" de la reforma, agrega un inciso al Art.37 LRTI)

5. Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

(Art.1, #9 de la reforma, agrega Art innumerado a continuación del Art.37.1 de LRTI)

6. Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas.

(Art.1, #18 literal "b" de la reforma, agrega inciso a Art.82 de LRTI)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA

7. Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.

(Art.1, #3, literal "a" de la reforma, sustituye el numeral 13 del Art.10 LRTI)

8. Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.

(Art.1, #6 de la reforma, elimina inciso final del Art.27 LRTI)

9. Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.

(Art.1, #7, literal "a" de la reforma, modifica el inciso 1 del Art.37 LRTI)

10. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares.

(Art.1, #7, literal "b" y "c" de la reforma, modifica los incisos 1 y 2 del Art.37 LRTI)

11. En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.37 LRTI; y, Art.1#12 de la reforma incorpora inciso final al artículo innumerado a continuación al Art.48 de LRTI)

12. El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica el inciso 3 del Art.37 de LRTI)

13. El beneficio de reducción del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico (10% en territorio del conocimiento, 8% en otros espacios del conocimiento y 6% para el resto de actores), únicamente aplica para sociedades productoras de bienes, sobre el monto reinvertido y las condiciones que determine el Reglamento.

(Art.1, #8 de la reforma, modifica el Art.37.1 de LRTI)

14. La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

15. Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.
(Art.1, #10 de la reforma, modifica el Art.38 de LRTI)

16. Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la décima tercera y décima cuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.
(Art.1, #11, literal "c" de la reforma, incorpora luego de inciso final del literal b, del numeral 2, del Art.41 de LRTI)

17. Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
(Art.1, #11, literal "d" de la reforma, sustituye el literal "f" del #2 del Art.41 de LRTI)

18. Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial.
(Art.1, #11, literal "e" de la reforma, sustituye el literal "m" del #2 del Art.41 de LRTI)

19. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación o resolución de aplicación de diferencias.
(Art.1, #5 de la reforma, agrega inciso final al Art.23 LRTI)

20. Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI.
(Art.1, #21 de la reforma, modifica último inciso del Art.101 de LRTI)

21. La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.
(Art.1, #22, literales "a" y "b" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.103 de LRTI)

22. Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

(Art. 1, #2 de la reforma, incorpora Art. innumerado a continuación del Art. 105 de LRTI)

23. El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía. (Art. 1, #24 de la reforma, incorpora un Art. innumerado a continuación del Art. 120 de LRTI)

24. Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados única y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 / 2 = \$193; \$3.860), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

(Disposición Transitoria Octava de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

25. Se establece que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estarán gravados con tarifa 0% de IVA.

(Art. 1, #15 de la reforma, modifica el #4 del Art. 56 de LRTI)

26. Para determinar el factor proporcional de crédito tributario de IVA se considerarán las ventas con tarifa 12% + Exportaciones + ventas de paquetes de turismo receptivo + ventas directas de bienes y servicios con tarifa 0% a exportadores + ventas de cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción (incluida las que tengan horno eléctrico), ollas de uso doméstico para inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico (incluida duchas eléctricas) / total de las ventas.

(Art. 1, #14 de la reforma, modifica el literal "c" del #2 del Art. 66 de LRTI)

27. Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito. (Art. 1, #15 de la reforma, elimina literal "b" y "c" del Art. innumerado a continuación al Art. 72 de LRTI)

28. El SRI podrá establecer excepciones o exclusiones a la retención del IVA en las transacciones con medios de pago electrónicos, respecto de aquellos contribuyentes que no superasen el monto de ventas anuales previsto para microempresas, en ventas individuales menores a 0,26 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 0,26 = \$100,36), de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

(Disposición General Octava de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

29. En el caso de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, la tarifa ad-valorem para calcular el ICE se aplicará sobre el excedente del precio ex fábrica o ex aduana menos el valor por litro de bebida o su proporcional en presentación distinta al litro. (Art.1, #16 literal "b" de la reforma, sustituye el literal "b" del #2 del Art.76 de LRTI)

30. Estará exento del ICE el alcohol de producción nacional o importado, siempre que se haya obtenido el respectivo cupo anual del SRI, por lo cual pasa a gravarse con ICE el alcohol que no cumpla con dicho cupo, así como los mostos, jarabes, esencias o concentrados destinados a la producción de bebidas alcohólicas, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguariente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.

Esto se aplicará una vez que el SRI implemente el sistema de cupo anual de alcohol, para lo cual contarán con un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de diciembre 30 de 2017.

(Art.1, #17 de la reforma, sustituye el primer inciso del Art.77 de LRTI; Art. 1, #18 literal "a" de la reforma sustituye Art.82 de LRTI; y, Disposición Transitoria Décima Primera de la reforma)

31. Se establece un mes adicional para la presentación de la declaración del ICE en las ventas a crédito con plazo mayor a un mes, conforme se indica en el Reglamento.

(Art.1, #19 de la reforma, sustituye el Art.83 de LRTI)

32. El Presidente de la República podrá reducir las tarifas del ICE, mediante decreto ejecutivo, sobre cocinas y cocinetas a gas fabricadas en el país, previo informe de impacto fiscal del SRI y del ministerio rector de electricidad y energía renovable. El beneficio entrará en vigencia a partir de la publicación del respectivo decreto en el Registro Oficial; y, será aplicable a partir del siguiente mes, por periodos no mayores a 24 meses por cada decreto ejecutivo que se emita.

(Disposición General Décima de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)

33. Se establece exención del ISD a favor de las personas naturales que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria competente reconocidas como tales por el Estado, quienes podrán portar o transferir el costo total de la atención médica derivadas de la enfermedad, previo un trámite ante el SRI.

(Art.2, #1, literales "a" y "b" de la reforma, modifican el #10 del Art.159 de LRETE)

34. Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta.

También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

(Art.2, #2 de la reforma, incorporar un Art. innumerado a continuación del segundo Art. innumerado a continuación del Art.162 de LRETE)

35. La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos AFP no será aplicable en los casos en los que el receptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

36. Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos, deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

(Disposición Transitoria Décima cuarta de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

37. Se elimina el impuesto a las Tierras Rurales.

(Art.2, #3 de la reforma, elimina el Capítulo III del Título IV de LRETE)

38. Rebaja de hasta 2 salarios básicos unificados vigentes al 2017 (SBU 2017 = \$375 x 2 = 750) del impuesto a las tierras rurales que, a diciembre 30 de 2017, deban pagar los propietarios de terrenos de hasta 100 hectáreas de superficie

(Disposición Transitoria Novena de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

39. A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

(Art.2, #4 de la reforma, sustituye el Art.182 de LRETE; y, Art.2, #5 de la reforma, sustituye el Art.185 de LRETE)

REFORMAS A LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

40. Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.

(Art.3 #1 de la reforma, modifica el segundo Art. innumerado del Capítulo innumerado (incentivos de Estabilidad Tributaria en Contratación de Inversiones) agregado a continuación del Art.26 de COPCI)

41. Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

(Disposición Transitoria Séptima de la reforma)

REFORMAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO

42. Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un salario básico unificado (SBU 2018 = \$386), siempre que a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción se haya cumplido el plazo de prescripción, se haya iniciado o no la acción coactiva.

(Art.4, #1 de la reforma, agrega Art. innumerado a continuación del Art.56 del Cód. Trib.)

43. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

(Art.4, #2 de la reforma, agrega inciso final al Art.92 del Cód. Trib.)

44. El procedimiento coactivo se suspenderá cuando sea concedida la solicitud de facilidades de pago y ya no cuando sea presentada.

(Art.4, #3 de la reforma, sustituye el Art.154 del Cód. Trib.)

45. El plazo de 8 días para el pago en mora de los pagos parciales fijados en la concesión de facilidades de pago podrá ser ampliado por la administración tributaria por hasta 20 días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

(Art.4, #4 de la reforma, agrega inciso final al Art.156 del Cód. Trib.)

46. Todos los requerimientos de información, certificaciones o inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la administración tributaria, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.

(Art.4, #5 de la reforma, sustituye el Art.157 del Cód. Trib.)

47. Además del título de crédito, la liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, también las sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. Tendrán el mismo efecto las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorias o recursos de revisión, aun cuando se modifiquen dichos títulos, liquidaciones o determinaciones.

(Art.4, #6 de la reforma, sustituye el Art.160 del Cód. Trib.)

48. El coactivado podrá hacer cesar o reemplazar las medidas precautelarias, garantizando la totalidad del saldo de la obligación, debiendo justificar documentadamente la garantía de la obligación pendiente de pago. Con esta justificación el ejecutor verificará la proporcionalidad de las medidas dentro del proceso de ejecución.

(Art.4, #7 de la reforma, sustituye el inciso 3 del Art.164 del Cód. Trib.)

49. Las administraciones tributarias, a través de sus sedes electrónicas y con la participación de las casas de valores que se inscriban voluntariamente, podrán crear esquemas electrónicos que faciliten la negociación acumulada de notas de crédito a través de las bolsas de valores. Los criterios de debida diligencia serán aplicables únicamente respecto del comprador o inversionista y no del vendedor a nombre de quien se emitió la nota de crédito. El Ministerio de Finanzas emitirá las regulaciones correspondientes.

(Art.4, #8 de la reforma, sustituye el inciso 2 del Art.308 del Cód. Trib.)

50. La Gaceta Tributaria digital será el sitio oficial electrónico por el cual se notificarán los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, avisos de remate, subasta o venta directa de procedimientos coactivos, así como para publicar o difundir las resoluciones, circulares u ordenanzas de carácter general que la respectiva autoridad tributaria emita, una vez que sean publicadas en el Registro Oficial. La notificación y publicación de avisos a través de la Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene.

(Art.4, #9 de la reforma, sustituye la Segunda Disposición General del Cód. Trib.)

OTRAS REFORMAS

51. Se elimina como supuesto de contravención aduanera a la sobrevaloración o subvaloración de las mercancías establecidas en un proceso de control posterior. Se establece como un caso de defraudación aduanera el sobrevalorar o subvalorar, por cualquier medio, el valor de las mercancías, cuya cuantía sea superior a 150 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 150 = \$57.900, sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años y multa de hasta 10 veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.

(Art.3, #10 de la reforma, elimina el literal "k" del Art.190 del COPCI, y, Art.14 de la reforma incorpora #7 al Art.299 de COIP)

52. Se extiende la obligación de presentar información de socios y accionistas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hasta abril de cada año, debiendo revelar tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

(Art.6, #1 de la reforma, sustituye el literal "b" del Art.20 de la Ley de Compañías)

53. Una sociedad constituida y domiciliada en el exterior, siempre que la Ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio a Ecuador, conservando su personalidad jurídica, para lo cual se deberá cancelar la sociedad en el extranjero.

(Art.6, #3 de la reforma, incorpora los Art.419 A y 419 B a la Ley de Compañías)

54. Las sociedades, organizaciones privadas, instituciones financieras y las organizaciones del sector popular y solidario están obligadas a proporcionar información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sin poder oponer sigilo o reserva alguna.

(Art.9, #5 de la reforma, incorpora la Disposición General Cuarta a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos)

55. El SRI, la Superintendencia de Bancos y cualquier otro órgano de regulación y/o control, en el ámbito de sus competencias, emitirán la normativa necesaria para la implementación de las acciones o cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión de Ecuador al "Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales", especialmente para comunicación de información y debida diligencia.

SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO

A través de la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0008, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros reformó la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0001 (Instructivo sobre sociedades de interés público).

Mediante la resolución original, se dispuso que aquellas compañías sujetas a la vigilancia y control de la referida institución, deben informar si se encuentran o no entre las consideradas como "Sociedades de interés público", entendiéndose como tales, aquellas que hubiesen estado comprendidas en una de las 12 categorías establecidas en la norma. Luego de la expedición de la nueva resolución, en adelante se considerarán como "Sociedades de interés público" aquellas cuyo giro ordinario de negocio se adecue a lo descrito en alguno de los siguientes numerales:

- Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores.
- Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
- Las de seguros, de reaseguros, intermediarias de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
- Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
- Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
- Las calificadoras de riesgo y auditorías externas.
- Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
- Las que realicen actividades de agencia, corretaje y promoción inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
- Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
- Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

La Compañía no se encuentra incluida en el listado de las Sociedades de Interés Público.

28.- LITIGIOS Y CONTINGENCIAS

Hemos recibido la certificación de los abogados que revela la existencia de litigios cuya probabilidad de afectar la presentación de los estados financieros es incierta.

Reclamos Tributarios	Valor afianzado
	US\$2 269

29.- EVENTOS SUBSECUENTES

A la fecha de emisión del presente informe por parte de los auditores independientes, no se produjeron eventos, en la opinión de la Administración de la Compañía, que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido revelados o ajustados en los mismos.

ING. LUIS ROJAS
Representante Legal

ING. MARGOTH RAMIREZ
Contadora